

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y notas

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



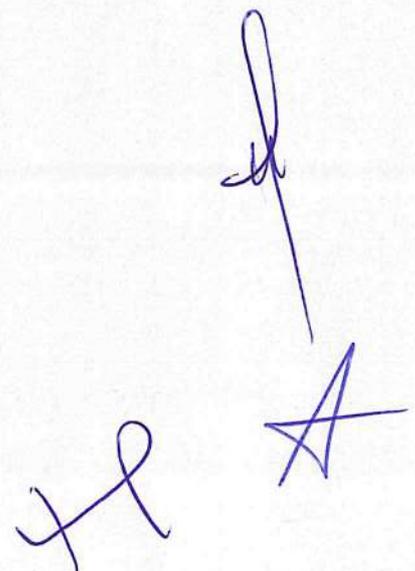
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL "SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA."

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE
RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL
SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE
LA RED SEMAFÓRICA
CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.**

Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page. There are two distinct signatures: one on the left and one on the right, both appearing to be initials or short names.

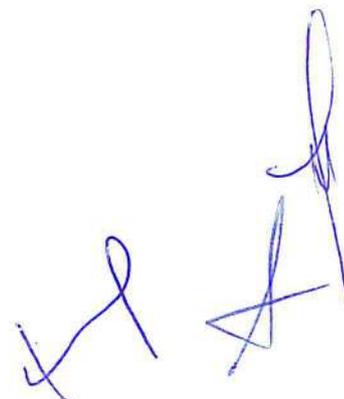
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

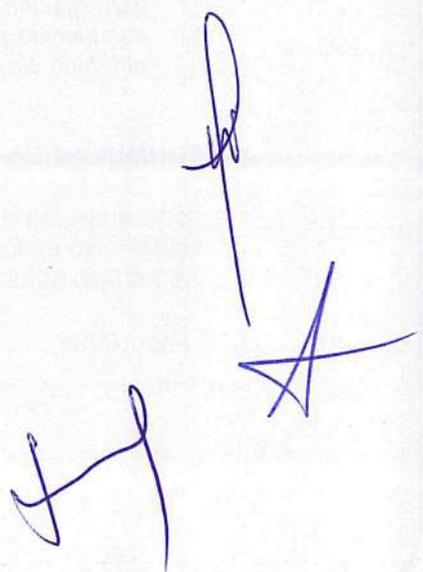
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Two handwritten signatures in blue ink are located in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive. One signature is larger and more prominent, while the other is smaller and positioned below it.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. El y se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

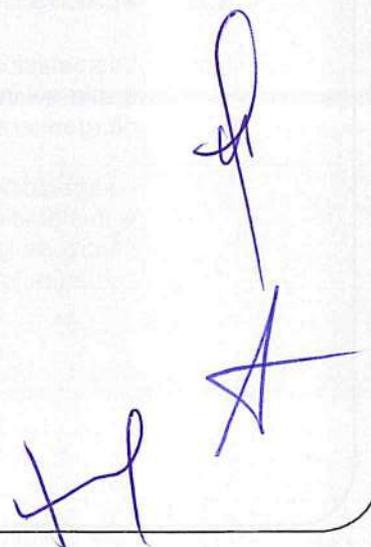
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de items, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>)

2. Se debe verificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, tanto en la clasificación vigente de la empresa, como en la clasificación de riesgo de la entidad emisor de la garantía.

3. La entidad emisor de la garantía debe estar inscrita en el Registro de Instituciones de Crédito del Banco Central de Reserva del Perú.

4. Una empresa que emite una garantía debe estar inscrita en el Registro de Instituciones de Crédito del Banco Central de Reserva del Perú.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

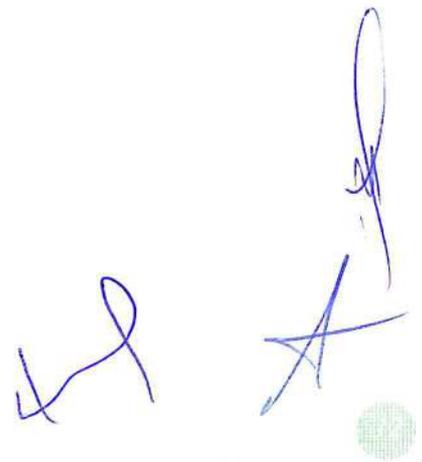
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

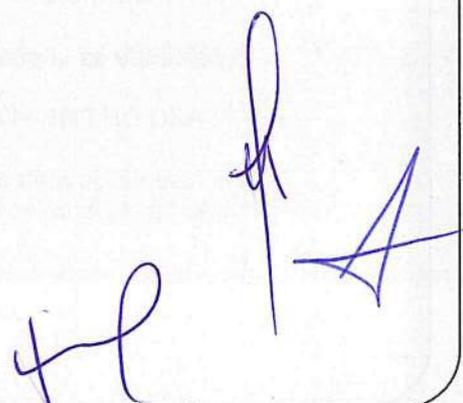
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
RUC N° : 20131380951
Domicilio legal : JR. CONDE DE SUPERUNDA 141 – CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 6321300 – ANEXO 1719
Correo electrónico: : ronal.delossantos_0@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO S/N de fecha 04 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

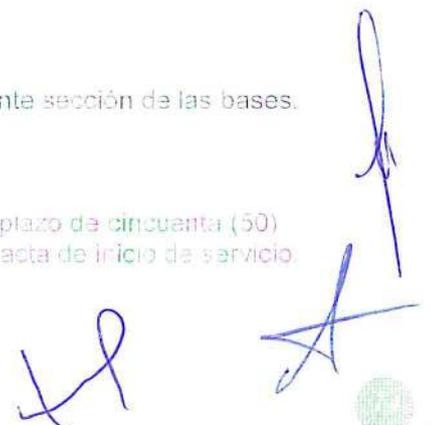
NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cincuenta (50) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio de servicio.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES) en la Caja de la Entidad, sito en el Área de Trámite Documentario en el Hospicio Manrique pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, (CODIGO 636). El ejemplar de las Bases se entregará en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sito en Jr. Conde Superunda N° 141, Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 1:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°26842 – Ley General de Salud.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 3**)

³ La información del índice no determina la totalidad de la oferta.

⁴ Para mayor información de las entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, se recomienda visitar el sitio web <https://pide.gob.pe> o el correo electrónico atencionalcliente@pide.gob.pe.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-384052

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 018 - 068 - 000068384052 – 74

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.
- Declaración jurada indicando correo electrónico, número de teléfono, nombre y apellido de la persona de contacto para efecto de las coordinaciones en la etapa de ejecución contractual.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹².*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

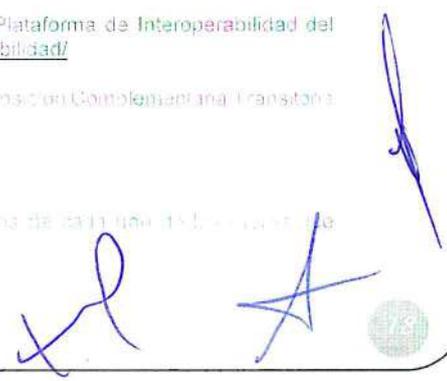
⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SISECDE de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2023-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir este cuando resulte haber sido contratada por el contratador. Incluir los costos de cada uno de los ítems de la oferta.



cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación sólo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección antes mencionada.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en PAGOS PARCIALES, según siguiente detalle:

N° PAGO	% DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1er Pago	15%	A la presentación del 1er Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO
2do Pago	10%	A la presentación del 2do Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO

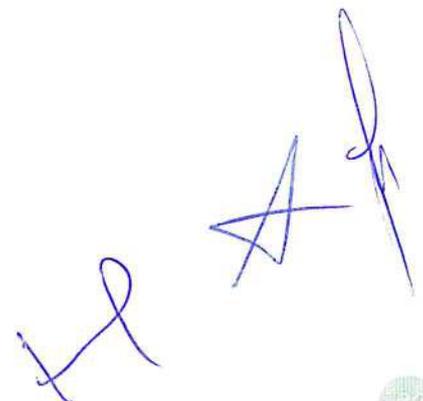
¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

3er Pago	10%	A la presentación del 3er Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
4to Pago	10%	A la presentación del 4to Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
5to Pago	10%	A la presentación del 5to Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
6to Pago	10%	A la presentación del 6to Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
7mo Pago	10%	A la presentación del 7mo Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
8vo Pago	10%	A la presentación del 8vo Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
9no Pago	15%	A la presentación del 9no Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO, previo informe del Jefe de Equipo de Formulación de Proyectos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Favorecer a la población usuaria mediante la mejora en la circulación del tránsito, reducir la contaminación ambiental y modernizar las estructuras semafóricas existentes, disminución de accidentes y generando mayor afluencia de personas a las áreas intervenidas.

3. ANTECEDENTES

Mediante Memorando N° D000178-2023-MML-GP de fecha 03 de Marzo del 2023, la Gerencia de Planificación informa que se procedió con la incorporación de 9 inversiones en la cartera PMI 2023-2025, de la MML, referidas al fortalecimiento de la gestión de la red semafórica centralizada.

El Proyecto Especial para la Gestión del Tránsito - PROTRÁNSITO, en coordinación con el Banco Mundial, se encuentran formulando el Programa de Inversión denominado "PLAN DE INVERSIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA APOYAR EL TRANSPORTE SOSTENIBLE" del cual forman parte los Expedientes Técnicos para las 9 inversiones anteriormente mencionadas.

Dichos expedientes requieren como uno de sus insumos fundamentales el servicio de estudio Topográfico y Geodésico para, sobre los mismos, realizar las propuestas de diseño y mejoramiento semafórico en las intersecciones a intervenir.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que elabore el Estudio de Resistividad Eléctrica del suelo para la implementación y ampliación de la red semafórica del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar la medición que permitan definir los parámetros de diseño con fines de medir y obtener el valor de la resistividad eléctrica del suelo para el diseño del sistema de puesta a tierra para el equipamiento a instalarse en las intersecciones semafóricas de los expedientes técnicos.
- Determinar las capacidades de resistividad eléctrica del suelo en la zona donde se desarrollará el proyecto del proyecto.
- Dar cumplimiento a la normatividad peruana, con esto salvaguardar la integridad de las personas y todo el equipamiento a instalar.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Elaboración del Estudio de Resistividad Eléctrica del Suelo con fines de medir la resistividad de suelo para el diseño del sistema de puesta a tierra; el mismo que se coordinará con el Equipo de Formulación de Proyectos de PROTRÁNSITO para su





GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

uso en el proyecto de "Fortalecimiento de la Gestión de la Red Semafórica Centralizada del Departamento de Lima".

EL CONTRATISTA deberá realizar el estudio de resistividad eléctrica del Suelo, según la relación de intersecciones de la Tabla N° 1 donde se detalla la intervención de los 9 proyectos donde se realizará el presente estudio de resistividad con fines de diseño del sistema de puesta a tierra.

TABLA N° 1 – RELACIÓN DE INTERSECCIONES

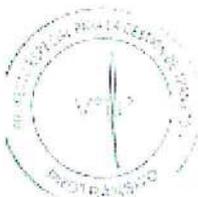
PROYECTO N° 1: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2447154

Intersecciones para medición de resistividad (30):

ITEM	INTERSECCIÓN	DISTRITO
1	AV. CAMINOS DEL INCA - JR. LOMA UMBROSA	SURCO
2	AV. CAMINOS DEL INCA-AV. HIGUERETA	SURCO
3	AV. CAMINOS DEL INCA - AV. PRIMAVERA	SURCO
4	AV. PRIMAVERA-AV. VELASCO ASTETE	SURCO
5	AV. PRIMAVERA-AV. EL POLO	SURCO
6	AV. EL POLO - JR. LA CONQUISTA	SURCO
7	AV. EL POLO - RIO XII	SURCO
8	AV. EL POLO - AV. RAÚL FERRERO	SURCO
9	AV. CIRCUVALACIÓN DEL CLUB GOLF LOS INCA S - AV. LA FONTANA	SURCO
10	AV. AVIACION - JR. MANUEL SCORZA	SURCO
11	AV. ROOSEVELT - JR. SAN PEDRITO	SURCO
12	AV. LOS PROCERES-ESSALUD	SURCO
13	AV. LOS PROCERES - JR. WALTER ROSALES	SURCO
14	AV. LA ENCALADA - JR. CAYALTI	SURCO
15	AV. MONTE DE LOS OLIVOS - JR. ISMAEL BIELICH	SURCO
16	AV. PEDRO VENTURO - AV. INTIHUATANA	SURCO
17	AV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA (TALLANES) - AV. PASEO DE LA CASTELLANA	SURCO
18	AV. MARISCAL RAMÓN CASTILLA (TALLANES) - AV. LA MERCED	SURCO
19	AV. MANUEL OLGUIN - JR. ORIÓN	SURCO
20	AV. JACARANDA - CA. LAS GARDENIAS	SURCO
21	AV. EL CARMEN-CA. EL COHETE	SURCO
22	AV. AYACUCHO - CA. ANTONIO PEZET	SURCO
23	AV. AYACUCHO - JR. DOÑA DELMIRA	SURCO
24	AV. GUARDIA CIVIL NORTE - JR. VISTA ALEGRE	SURCO
25	AV. ROSA LOZANO - AV. GREVILLEA	SURCO
26	JR. LAS GAVIOTAS - JR. POSEIDON	SURCO
27	AV. BENAVIDES-AV. CAMINOS DEL INCA	SURCO
28	AV. BENAVIDES-AV. VELASCO ASTETE	SURCO
29	AV. BENAVIDES-AV. AYACUCHO	SURCO
30	AV. PRIMAVERA - ALT. UNIV. UPC	SURCO

PROYECTO N° 2: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED SEMAFÓRICA DE LOS EJES VIALES: AV. PIRÁMIDE DEL SOL, AV. CHINCHAYSUYO, AV. GRAN CHIMÚ, AV. RIVA AGÜERO, AV. ANCASH, AV. CESAR VALLEJO, AV. LURIGANCHO, AV. PORTADA DEL SOL, EN LOS DISTRITOS DE EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2506342.

Intersecciones para medición de resistividad (23):



[Handwritten signatures and initials]



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	INTERSECCIÓN	DISTRITO
1	AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - CA. ENRIQUE PETRAL (ALT. DEL MERCADO)	SJL
2	AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - AV. LIMA	SJL
3	AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA - AV. ELEBOROS	SJL
4	AV. PIRÁMIDE DEL SOL - AV. LURIGANCHO	SJL
5	AV. PIRÁMIDE DEL SOL - JR. CAJAMARQUILLA	SJL
6	AV. GRAN CHIMÚ - CA. LANZÓN	SJL
7	AV. PIRÁMIDE DEL SOL - AV. GRAN CHIMÚ	SJL
8	AV. GRAN CHIMÚ - JR. VARA DE ORO	SJL
9	AV. GRAN CHIMÚ - CA. HARAVICUS	SJL
10	AV. PORTADA DEL SOL - JR. CAJAMARQUILLA	SJL
11	AV. RIVA AGÜERO (J.C. MARIÁTEGUI) - EVITAMIENTO (PUENTE NUEVO)	EL AGUSTINO
12	AV. RIVA AGÜERO (J.C. MARIÁTEGUI) - AV. BOSQUE HUANCA	EL AGUSTINO
13	AV. RIVA AGÜERO (J.C. MARIÁTEGUI) - PSJE. LOURDES	EL AGUSTINO
14	AV. RIVA AGÜERO - JR. 9 DE OCTUBRE	EL AGUSTINO
15	AV. RIVA AGÜERO - JR. OCROS (TÚPAC AMARU)	EL AGUSTINO
16	AV. RIVA AGÜERO - JR. JUNIN	EL AGUSTINO
17	AV. RIVA AGÜERO - JR. APOLINARIO	EL AGUSTINO
18	AV. CÉSAR VALLEJO (ANCASH) - PSJE. CENTRAL	EL AGUSTINO
19	AV. CÉSAR VALLEJO (ANCASH) - CA. LOS CEREZOS	EL AGUSTINO
20	AV. CÉSAR VALLEJO (ANCASH) - AV. 1 DE MAYO	EL AGUSTINO
21	AV. CÉSAR VALLEJO (LA ATARJEJA) - CA. MEDIDORES	EL AGUSTINO
22	JR. CHIQUIÁN - JR. LOS CLAVELES	EL AGUSTINO
23	JR. CHIQUIÁN - JR. OCROS (TÚPAC AMARU)	EL AGUSTINO

PROYECTO N° 3: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN Y EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED SEMAFÓRICA DE LOS EJES VIALES: AV. DEFENSORES DEL MORRO, AV. MIGUEL GRAU, AV. PEDRO DE OSMA, AV. SAN MARTIN, AV. EL SOL OESTE, CA. TEODOSIO PARREÑO, AV. LIMA, AV. GUARDIA CIVIL, AV. CHORRILLOS, AV. ARIOSTO MATELLINI, AV. ALAMEDA SUR, AV. EL SOL, AV. ALAMEDA SAN MARCOS, AV. GUARDIA PERUANA, AV. MARISCAL CASTILLA, EN LOS DISTRITOS DE CHORRILLOS Y BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2561474.

Intersecciones para medición de resistividad (21):

ITEM	INTERSECCIÓN	DISTRITO
1	AV. MIGUEL GRAU - JR. CARLOS ARRIETA	BARRANCO
2	AV. EL SOL OESTE - AV. SAN MARTIN	BARRANCO
3	AV. EL SOL OESTE - CA. AURELIO SOUZA	BARRANCO
4	CA. TEODOSIO PARREÑO - CA. SASSONE	BARRANCO
5	AV. LIMA - AV. SURCO/SALAVERRY	BARRANCO
6	AV. GUARDIA CIVIL - AV. ALIPIO PONCE	CHORRILLOS
7	AV. CHORRILLOS - CA. CASTANETA	CHORRILLOS
8	AV. CHORRILLOS - AV. ALEJANDRO IGLESIAS	CHORRILLOS
9	AV. ARIOSTO MATELLINI - AV. ANDRÓMEDA	CHORRILLOS
10	AV. ALAMEDA SUR - AV. ALAMEDA BALLESTAS	CHORRILLOS
11	AV. EL SOL - AV. CAMINO REAL	CHORRILLOS
12	AV. SANTA ANITA - AV. LOS PINOS	CHORRILLOS
13	AV. ALAMEDA SAN CARLOS - JR. EL AMAUTA	CHORRILLOS
14	AV. ALAMEDA SAN CARLOS - AV. ALAMEDA LOS HORIZONTES	CHORRILLOS
15	AV. MARISCAL CASTILLA - CA. MARTIR OLAYA	CHORRILLOS
16	AV. JULIO CALERO - CA. ALONSO GEIS	CHORRILLOS
17	AV. DEFENSORES DEL MORRO - AV. JOSÉ OLAYA	CHORRILLOS
18	AV. DEFENSORES DEL MORRO - MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS	CHORRILLOS
19	AV. DEFENSORES DEL MORRO - AV. ARIOSTO MATELLINI	CHORRILLOS



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL "SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD
 ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA
 CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

20	AV. DEFENSORES DEL MORRO - AV. LOS HORIZONTES	CHORRILLOS
21	AV. DEFENSORES DEL MORRO - SALIDA DE LOS PANTANOS DE VILLA	CHORRILLOS

PROYECTO N° 4: MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA EN LAS INTERSECCIONES DEL EJE VIAL DE LA AV. UNIVERSITARIA (TRAMO: AV. SANTA ELVIRA - AV. LA PAZ) DE LOS DISTRITOS DE LIMA, SAN MARTIN DE PORRES, LOS OLIVOS Y EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2559263.

Intersecciones para medición de resistividad (18):

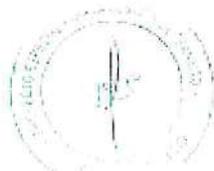
ITEM	INTERSECCIÓN	DISTRITO
1	AV. UNIVERSITARIA - PRÓL. JR. AYACUCHO	SAN MIGUEL
2	AV. UNIVERSITARIA - CA. 1 - CA. 7	PUEBLO LIBRE
3	AV. UNIVERSITARIA - AV. MARIANO CORNEJO	PUEBLO LIBRE
4	AV. UNIVERSITARIA - CA. LOS TULIPANES - JR. SANTA TEODOSIA	CERCADO DE LIMA
5	AV. UNIVERSITARIA - AV. VENEZUELA	CERCADO DE LIMA
6	AV. AMEZAGA - INGRESO UNMSM	CERCADO DE LIMA
7	AV. UNIVERSITARIA - AV. OSCAR BENAVIDES (AV. COLONIAL)	CERCADO DE LIMA
8	AV. UNIVERSITARIA - AV. ARGENTINA	CERCADO DE LIMA
9	AV. UNIVERSITARIA - AV. MATERIALES	CERCADO DE LIMA
10	AV. UNIVERSITARIA - AV. LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
11	AV. UNIVERSITARIA - AV. JOSÉ GRANDA	SAN MARTÍN DE PORRES
12	AV. UNIVERSITARIA - AV. SAN GERMÁN	SAN MARTÍN DE PORRES
13	AV. UNIVERSITARIA - AV. TOMÁS VALLE	SAN MARTÍN DE PORRES
14	AV. UNIVERSITARIA - AV. LAS TORRES	SAN MARTÍN DE PORRES
15	AV. UNIVERSITARIA - AV. CARLOS IZAGUIRRE	SAN MARTÍN DE PORRES
16	AV. UNIVERSITARIA - AV. NARANJAL	LOS OLIVOS
17	AV. UNIVERSITARIA - AV. MARANON	LOS OLIVOS
18	AV. UNIVERSITARIA - AV. STA. ELVIRA	LOS OLIVOS



PROYECTO N° 5: MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA EN LAS INTERSECCIONES DEL EJE VIAL DE LA AV. JAVIER PRADO - AV. FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN - AV. LA MARINA, DISTRITO DE LA MOLINA, SANTIAGO DE SURCO, JESÚS MARÍA, SAN ISIDRO, MAGDALENA DEL MAR Y DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2558470.

Intersecciones para medición de resistividad (10):

ITEM	INTERSECCIÓN	DISTRITO
1	AV. JAVIER PRADO AV. GONZÁLES PRADA	MAGDALENA DEL MAR
2	AV. JAVIER PRADO AV. LOS CASTAÑOS AV. SÁNCHEZ CARRIÓN	SAN ISIDRO
3	AV. JAVIER PRADO AV. LAS FLORES-CA. PRESCOTT	SAN ISIDRO
4	AV. JAVIER PRADO AV. LAS PALMERAS	SAN ISIDRO
5	AV. JAVIER PRADO AV. R. VERA NAVARRETE	SAN ISIDRO



Handwritten signatures and initials in blue ink.



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres*
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6	AV. JAVIER PRADO-AV. LA POESÍA	SAN BORJA
7	AV. JAVIER PRADO-AV. LOS TIAMOS	SURCO
8	AV. JAVIER PRADO-AV. INGENIEROS	LA MOLINA
9	AV. JAVIER PRADO-CA. MOSCÚ-CA. VISTA ALEGRE	ATE
10	AV. JAVIER PRADO-AV. CARRETERA CENTRAL	ATE
11	AV. J.F. SÁNCHEZ CARRIÓN-AV. GREGORIO ESCOBEDO-CA. JUAN DE ALIAGA	JESUS MARÍA
12	AV. LA MARINA-AV. PASEO DE LA LIBERTAD	PUEBLO LIBRE
13	AV. LA MARINA -JR. CASTILLA	PUEBLO LIBRE
14	AV. JAVIER PRADO-AV. DINTHILAC	SAN MIGUEL
15	AV. JAVIER PRADO-AV. RAFAEL ESCARDÓ	SAN MIGUEL
16	AV. JAVIER PRADO-AV. ELMER FAUCET LADO A	SAN MIGUEL

PROYECTO N° 6: MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DE LOS EJES VIALES: AV. LA MOLINA, AV. LA UNIVERSIDAD, AV. RAÚL FERRERO, AV. SIETE, AV. MANUEL PRADO UGARTECHE, AV. ALAM. DEL CORREGIDOR, AV. LOS FRESNOS, AV. LOS CONSTRUCTORES, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN LOS DISTRITOS DE LA MOLINA Y SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2506415

Intersecciones para medición de resistividad (18):

ITEM	INTERSECCIÓN	DISTRITO
1	AV. METROPOLITANA-JR. SAN PABLO	STA ANITA
2	AV. LOS CHANCAS-AV. LA ENCALADA	STA ANITA
3	AV. LOS CHANCAS-AV. HUARÓCHIRI	STA ANITA
4	AV. LOS RUISEÑORES-AV. LOS CHANCAS DE ANDAHUAYLAS	STA ANITA
5	AV. LOS RUISEÑORES-AV. CASCANUECES	STA ANITA
6	AV. FRANCISCO BOLOGNESI-AV. 7 DE JUNIO	STA ANITA
7	AV. SANTA ROSA-AV. HUANCARAY	STA ANITA
8	AV. TUPAC AMARU-JR. JOSE CARLOS MARIATEGUI	STA ANITA
9	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL-AV. LOS FRUTALES	LA MOLINA
10	AV. LAS PALMERAS-JR. JOSE ANTONIO	LA MOLINA
11	AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR-AV. ALAM. DE LA PAZ	LA MOLINA
12	AV. LA MOLINA-CDRA. 10 - PSJ. LOS NISPEROS	LA MOLINA
13	AV. LA MOLINA-JR. BELLO HORIZONTE	LA MOLINA
14	AV. LA MOLINA-JR. 11	LA MOLINA
15	AV. RAUL FERRERO-AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR	LA MOLINA
16	AV. RAUL FERRERO-CA. CERRO ALTO	LA MOLINA
17	AV. CONSTRUCTORES-CA. LOS FORESTALES	LA MOLINA
18	AV. CONSTRUCTORES-AV. FLORA TRISTAN	LA MOLINA

PROYECTO N° 7: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DE LA CICLOVÍA DE LA ZONA CENTRO I Y II, DE LOS DISTRITOS DE LIMA, JESÚS MARÍA, PUEBLO LIBRE, LA VICTORIA Y DISTRITO DE BREÑA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2558929.

Intersecciones para medición de resistividad (11):

ITEM	INTERSECCIÓN	DISTRITO
1	AV. MÉXICO-JR. ANDAHUAYLAS	LA VICTORIA
2	AV. MÉXICO-JR. HUÁNUCO	LA VICTORIA
3	AV. MÉXICO-PASAJE LAS MARGARITA	LA VICTORIA
4	CALLE JOSÉ DÍAZ-AV. PASEO DE LA REPÚBLICA	LIMA CERCADO
5	AV. AREQUIPA-CALLE MADRE DE DIOS	LIMA CERCADO
6	AV. ESPAÑA-AV. G. DE LA VEGA	LIMA CERCADO
7	AV. M. CORNEJO-AV. LA ALBORADA	LIMA CERCADO
8	AV. GRAL. VARELA-JR. CENTENARIO	BREÑA
9	AV. GRAL. VARELA-AV. ÁRICA	BREÑA



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRÁNSITO
 Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

10	AV. COLOMBIA-AV. DEL RÍO	PUEBLO LIBRE
11	AV. J. USARTECHE-AV. GRAL. M. VIVANCO	PUEBLO LIBRE

PROYECTO N° 8: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DE LOS EJES VIALES: AV. SALVADOR ALLENDE, AV. SAN JUAN, AV. CESAR CANEVARO, AV. MIGUEL IGLESIAS, AV. 26 DE NOVIEMBRE, AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, AV. LIMA, AV. PACHACÚTEC, EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2551637.

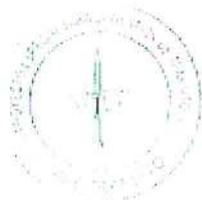
Intersecciones para medición de resistividad (16):

ITEM	INTERSECCIÓN	DISTRITO
1	AV. SALVADOR ALLENDE-AV. EDILBERTO RAMOS	SJM
2	AV. SALVADOR ALLENDE-AV. SAN JUAN	SJM
3	AV. SALVADOR ALLENDE-AV. TUPAC AMARU	SJM/VMT
4	AV. SAN JUAN-AV. G. BILLINGHURST	SJM
5	AV. GUILLERMO BILLINGHURST-AV. MIGUEL IGLESIAS	SJM
6	PANAMERICANA SUR (DES NIVEL)-AV. EL TRIUNFO	SJM
7	AV. DEFENSORES DE LIMA -AV. 26 DE NOVIEMBRE	VMT
8	AV. 26 DE NOVIEMBRE-AV. RAMIRO MERINO	VMT
9	AV. SALVADOR ALLENDE-JR. SANTA ROSA	VMT
10	AV. SAN JUAN-AV. 3 DE JULIO	SJV
11	AV. MIGUEL IGLESIAS-AV. JUAN VELASCO ALVARADO	SJM
12	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI-AV. LATINOAMERICA	VMT
13	AV. PACHACUTEK-CA. CONTUMAZA	VMT
14	AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI-SANTA BEATRIZ	VMT
15	CA. GRAL. FRANCISCO VIDAL-JR. UNIÓN	VMT
16	JR. SAENZ PEÑA-AV. LAS PALMAS	VMT

PROYECTO N° 9: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DE LOS EJES VIALES: AV. REVOLUCIÓN, AV. MARIANO PASTOR SEVILLA, AV. MICAELA BASTIDAS, AV. JUAN VELASCO ALVARADO, AV. CENTRAL, AV. 200 MILLAS, AV. 1° DE MAYO, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2561647.

Intersecciones para medición de resistividad (18):

ITEM	INTERSECCION	DISTRITO
1	AV. REVOLUCION - AV. EL SOL	VES
2	AV. REVOLUCION - AV. JORGE CHAVEZ	VES
3	AV. REVOLUCION - AV. LAS LOMAS	VES
4	AV. MARIANO PASTOR SEVILLA - AV. MODELO	VES
5	AV. MARIANO PASTOR SEVILLA - AV. BOLIVAR	VES
6	AV. MICAELA BASTIDAS - AV. VILLA DEL MAR	VES
7	AV. MICAELA BASTIDAS - AV. CESAR VALLEJO	VES
8	AV. JUAN VELASCO ALVARADO - AV. MARIANO PASTOR SEVILLA	VES
9	AV. JUAN VELASCO ALVARADO - AV. CENTRAL	VES
10	AV. CENTRAL - AV. CESAR VALLEJO	VES
11	AV. CENTRAL - AV. BOLIVAR	VES
12	AV. 1 DE MAYO - AV. LOS ALGARROBOS	VES
13	AV. CESAR VALLEJO - AV. LOS ALAMOS	VES
14	AV. 200 MILLAS - INGRESO PUERTA N° 7	VES
15	AV. 200 MILLAS - AV. REVOLUCION	VES
16	AV. 200 MILLAS - AV. SEPARADORA INDUSTRIAL	VES
17	AV. 1 DE MAYO - CA. LOS ALAMOS	VES
18	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL - CALLE K	VES



Handwritten signatures in blue ink.



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres*
 *Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA N°2 – CUADRO RESUMEN POR PROYECTO

N°	PROYECTO	N° INTERSECCIONES (MEDICIÓN DE RESISTIVIDAD)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2447154.	30
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED SEMAFÓRICA DE LOS EJES VIALES: AV. PIRÁMIDE DEL SOL, AV. CHINCHAYSUYO, AV. GRAN CHIMÚ, AV. RIVA AGÜERO, AV. ANCASH, AV. CESAR VALLEJO, AV. LURIGANCHO, AV. PORTADA DEL SOL, EN LOS DISTRITOS DE EL AGUSTINO Y SAN JUAN DE LURIGANCHO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2506342.	23
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN Y EL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED SEMAFÓRICA DE LOS EJES VIALES: AV. DEFENSORES DEL MORRO, AV. MIGUEL GRAU, AV. PEDRO DE OSMA, AV. SAN MARTIN, AV. EL SOL OESTE, CA. TEODOSIO PARREÑO, AV. LIMA, AV. GUARDIA CIVIL, AV. CHORRILLOS, AV. ARIOSTO MATELLINI, AV. ALAMEDA SUR, AV. EL SOL, AV. ALAMEDA SAN MARCOS, AV. GUARDIA PERUANA, AV. MARISCAL CASTILLA, EN LOS DISTRITOS DE CHORRILLOS Y BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2561474.	21
4	MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA EN LAS INTERSECCIONES DEL EJE VIAL DE LA AV. UNIVERSITARIA (TRAMO: AV. SANTA ELVIRA – AV. LA PAZ) DE LOS DISTRITOS DE LIMA, SAN MARTIN DE PORRES, LOS OLIVOS Y EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2559263.	18
5	MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA EN LAS INTERSECCIONES DEL EJE VIAL DE LA AV. JAVIER PRADO - AV. FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN - AV. LA MARINA, DISTRITO DE LA MOLINA, SANTIAGO DE SURCO, JESÚS MARÍA, SAN ISIDRO, MAGDALENA DEL MAR Y DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2558476.	16
6	MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFÓRICA DE LOS EJES VIALES: AV. LA MOLINA, AV. LA UNIVERSIDAD, AV. RAÚL FERRERO, AV. SIETE, AV. MANUEL PRADO UGARTECHE, AV. ALAM. DEL CORREGIDOR, AV. LOS FRESNOS, AV. LOS CONSTRUCTORES, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL EN LOS DISTRITOS DE LA MOLINA Y SANTA ANITA DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2506415.	18
7	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DE LA CICLOVÍA DE LA ZONA CENTRO I Y II, DE LOS DISTRITOS DE LIMA, JESÚS MARÍA, PUEBLO LIBRE, LA VICTORIA Y DISTRITO DE BREÑA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2558929.	11
8	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DE LOS EJES VIALES: AV. SALVADOR ALLENDE, AV. SAN JUAN, AV. CESAR CANEVARD, AV. MIGUEL IGLESIAS, AV. 28 DE NOVIEMBRE, AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, AV. LIMA, AV. PACHACÚTEC, EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2561637.	16
9	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DE LOS EJES VIALES: AV. REVOLUCIÓN, AV. MARIANO PASTOR SEVILLA, AV. MICAELA BASTIDAS, AV. JUAN VELASCO ALVARADO, AV. CENTRAL, AV. 200 MILLAS, AV. 1° DE MAYO, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI 2561847.	18
	TOTAL	171



Handwritten signatures and initials in blue ink.



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Visión de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.1.1 ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

MEDICIÓN DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN POZOS A TIERRA

Este estudio se realizará en las zonas donde se considere la construcción de nuevos pozos a tierra proyectada, según las intersecciones indicadas en el numeral 5.1.

Se debe realizar las siguientes actividades:

- Medición de la resistencia específica del terreno, mediante el método de Wenner, este método utiliza 4 electrodos colocados en línea recta, a una misma profundidad de penetración y simétricamente situados respecto a un punto central debajo del cual queremos medir la resistividad eléctrica.
- El ensayo se debe realizar sobre un mismo punto, las mediciones se deben realizar mínimo en 2 sentidos y utilizando 4 distancias distintas de separación entre electrodos, a 1 metro, 2 metros y 4 y 6 metros.
- Elaboración de protocolos de medición según formato.

CÁLCULO DE RESISTIVIDAD DEL SUELO INTERSECCIÓN Nro.			
Sentido de la Medición	Separación entre electrodos [m]	Resistencia Medida [Ohm]	Resistividad [Ohm-m]
	1		
	2		
	4		
	6		
	1		
	2		
	4		
	6		

- El ensayo debe realizarse en un espacio que preste las condiciones para realizar la prueba, considerando que las picas se deben enterrar en suelo firme, para tal caso se puede utilizar un parque, jardín o borma central con jardín que se encuentren aledaños a la intersección.
- Se debe cumplir con la norma CNE U 060 / NTP 370
- Gestionar los permisos y autorizaciones para trabajos en la vía pública.
- Cálculo de la resistividad eléctrica del suelo.
- Elaboración el estudio de resistividad de cada intersección según las indicadas en el numeral 5.1.
- Considerar todas las posibles interferencias con las redes enterradas existentes de diverso tipo: redes eléctricas, gas, sanitarias, operador de telecomunicaciones, etc, antes de la ejecución de los trabajos de medición. Cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a terceros será asumido íntegramente por el Contratista
- Las acciones propias que involucre integralmente la ejecución del servicio, serán de estricta y absoluta responsabilidad del Contratista, quien además deberá suministrar todo el personal, traslado y equipos de ser necesarios para tal fin acorde a lo demandado. El Contratista será responsable de todo el personal bajo su cargo, dispuesto para realizar expresamente la presente prestación, respecto de la seguridad, vigilancia, riesgo y el asumir plenamente ante cualquier eventualidad pensosa, la atención de las obligaciones que exige dicha circunstancia ya sea por accidente, daño persona, lesión, invalidez o fallecimiento, debiendo prever las pólizas de seguro pertinentes, e implementar la acciones convenientes de prevención de riesgos y dotación de elementos y equipos de seguridad individual y/o colectiva



[Handwritten signatures and marks]



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
 Oficina de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.1.2 MATERIALES Y EQUIPOS

Para ello se debe cumplir con los siguientes alcances específicos:

- Se deberá utilizar un equipo telurómetro de 4 picas diseñado para la aplicación del método Wenner, el equipo deberá estar en buen estado de conservación, deberá tener la capacidad de filtrar las interferencias electromagnéticas de instalaciones cercanas al punto de medición.
- El equipo deberá contar con certificado de calibración vigente emitido por una autoridad nacional competente.

5.1.3 PLAN DE TRABAJO

Será presentado en un plazo máximo dos (2) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- Protocolo de medición.
- Certificados de calibración de equipos vigente durante todo el tiempo que dure la ejecución del servicio.

Asimismo, el personal designado por el área usuaria será el responsable de aprobar el plan de trabajo en un plazo máximo de tres (03) días calendario, una vez recepcionado el Plan de Trabajo, para la revisión y comunicar al Contralista vía correo electrónico la aprobación del Plan o alguna observación, en caso hubiese. De existir observaciones, estas deberán subsanarse en un plazo máximo de un (01) día calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico. Una vez subsanadas las observaciones, se procederá con la suscripción de un Acta de Aprobación del Plan de Trabajo.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, allura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida al Proyecto Especial para Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO.

5.1.4 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

- El informe a presentarse deberá detallar las funciones a ser realizadas durante el tiempo que se lleve a cabo la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.1.1 Actividades y procedimiento del servicio.
- El desarrollo del servicio consta de 09 entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable 01	Presentación del estudio de medición de Resistividad Eléctrica del suelo de las Intersecciones del proyecto N° 1. Dentro de los 10 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio.
Entregable 02	Presentación del estudio de medición de Resistividad Eléctrica del suelo de las Intersecciones del proyecto N° 2. Dentro de los 15 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio.
Entregable 03	Presentación del estudio de medición de Resistividad Eléctrica del suelo de las Intersecciones del proyecto N° 3. Dentro de los 20 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio.
Entregable 04	Presentación del estudio de medición de Resistividad Eléctrica del suelo de las Intersecciones del proyecto N° 4. Dentro de los 25 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL "SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
 Decena de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Entregable 05	Presentación del estudio de medición de Resistividad Eléctrica del suelo de las Intersecciones del proyecto N° 5. Dentro de los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente suscrito el Acta de Inicio del Servicio.
Entregable 06	Presentación del estudio de medición de Resistividad Eléctrica del suelo de las Intersecciones del proyecto N° 6. Dentro de los 35 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio.
Entregable 07	Presentación del estudio de medición de Resistividad Eléctrica del suelo de las Intersecciones del proyecto N° 7. Dentro de los 40 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio.
Entregable 08	Presentación del estudio de medición de Resistividad Eléctrica del suelo de las Intersecciones del proyecto N° 8. Dentro de los 45 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio.
Entregable 09	Presentación del estudio de medición de Resistividad Eléctrica del suelo de las Intersecciones del proyecto N° 9. Dentro de los 50 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio.

El contenido de los 9 entregables será el siguiente:

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

- Generalidades
- Objetivo
- Ubicación
- Condiciones ambientales: humedad, temperatura etc. Por cada punto de medición.

II. INVESTIGACIÓN

- Trabajos de campo.
- Ensayos de campo
- Normatividad de referencia para el cálculo

III. CÁLCULO DE LA RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO.

- Determinación de los valores de resistividad de cada punto, según la Tabla 1

IV. CONCLUSIONES

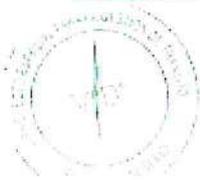
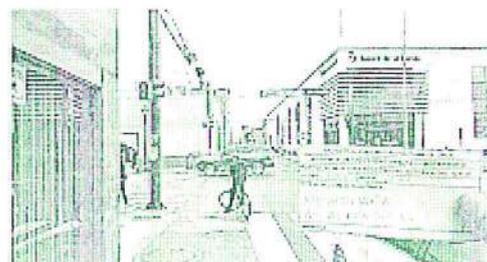
V. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA POR CADA PUNTO MEDIDO.

VI. REFERENCIAS Y ANEXOS

- Anexo I Protocolo de Resistividad
- Anexo II Panel fotográfico. TODAS las fotos deben contener el rotulo en fisico llenado a mano con los datos solicitados, se adjunta rotulo (12 cm X 7 cm) y foto como ejemplo.
- Anexo III Planos de ubicación de los puntos donde se realizó el ensayo (referencial)



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA – PROTRANSITO	
PUNTO DE MUESTRA RESISTIVIDAD ELECTRICA DEL SUELO	
FECHA:	HORA:
INTERSECCIÓN SEMAFORICA:	
EMPRESA:	DISTRITO:



Handwritten signatures in blue ink.



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Se entrega en físico dos (02) versiones originales y una (01) copia, así como también en digital en archivos nativos y versión escaneada (USB o CD), con la firma del Ingeniero Responsable del Servicio.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida al Proyecto Especial para Gestión de Tránsito - PROTRANSITO.

5.1.5 REGLAMENTOS TÉCNICOS

El estudio debe estar en concordancia a:

- Normatividad CNE U 060.
- Norma Técnica Peruana NTP 370.

5.1.6 IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista está obligado a cuidar el medio ambiente en el espacio y área que ha de realizar los trabajos de campo. En caso de los residuos sólidos generados en los días de trabajo de campo, el Contratista deberá tratar estos desechos sin dejarlos en los alrededores del área de trabajo.

Asimismo, está obligado a cumplir con las normativas referentes al impacto ambiental de preservar y cuidar el medio ambiente sin generar y causar daños al ecosistema del área de trabajo.

6. CLAUSULAS ESPECIALES

6.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor, postor, contratista, según corresponda, se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

6.2. SEGUROS APLICABLES

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo a la presente contratación, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS

El Contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.





GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
"Gestión de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 100,000 (Cien Mil y 00/100 Dólares Americanos) en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal. (Estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Gastos Admitidos y Legales por US\$ 3.000.

A su vez la póliza debe considerar como Asegurado adicional a la ENTIDAD, asimismo, la ENTIDAD, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – PENSIÓN (SCTR)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

SEGURO DE VIDA LEY

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo al marco normativo vigente.

SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES

Para aquellas personas que realicen trabajos de riesgos y que no se encuentren en planilla de la empresa contratista. Considerando como mínimo las siguientes sumas aseguradas:

- Muerte Accidental: S/. 50,000
- Invalidez total y permanente: S/. 50,000
- Gastos de curación: S/. 10,000

OTRAS CONSIDERACIONES

- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal y siempre que la responsabilidad sea atribuible al Contratista.
- Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al Contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o cualquier tercero que se vea afectado, siempre que lo sean imputables.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El Contratista deberá evidenciar el pago total de los seguros presentados o en su defecto de ser fraccionado el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el comprobante de pago respectivo.
- Las coberturas de los seguros requeridos al Contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.
- En caso el Contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución de la contrata, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente. Asimismo, deberá de





GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

presentar al momento de entregar los documentos para el inicio del servicio, un compromiso de renovación del seguro bajo las mismas condiciones antes del término de la vigencia del seguro presentado.

Nota: La presentación de las pólizas de los seguros y las constancias de cancelación de las mismas serán presentadas para el inicio efectivo del servicio.

Cabe precisar que, los seguros solicitados deberán encontrarse vigentes durante el tiempo que se ejecute el contrato.

6.3. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información estrictamente confidencial que hubiese recibido directa o indirectamente de la Municipalidad Metropolitana de Lima o que hubiese sido generada como parte del servicio y; garantizar la seguridad y propiedad de los activos de información, archivos, programas y sistemas de aplicación, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito de la Municipalidad Metropolitana de Lima; así como efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, no pudiendo facilitar a terceros bajo ningún concepto información perteneciente a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal de resolución del Contrato respectivo y de ser el caso la Municipalidad Metropolitana de Lima se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que la empresa incumpla estas condiciones, aún después de ejecutado y culminado el servicio.

7. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

En el plazo máximo de tres (03) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito la aprobación del plan de trabajo, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia simple de las Pólizas de seguro y constancias de cancelación conforme a lo detallado en el numeral 6.2 del presente término de referencia.
- Acta de aprobación de plan de trabajo, señalado en el numeral 5.1.3.
- Colegiatura y Certificado de Habilitación del personal clave (Responsable del servicio y Especialista).
- Declaración Jurada indicando el correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones para efectos de la etapa de ejecución contractual.
- Copia simple del grado académico requerido del personal no clave.
- Copia simple de los documentos que acreditan la experiencia del personal no clave requerido, la que se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida al Proyecto Especial para Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO.

En caso de existir observaciones a la documentación presentada por el contratista, El Proyecto Especial para Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO requerirá al contratista para que subsane en el plazo máximo de un (01) días calendario. Una vez subsanadas las observaciones, el contratista y el responsable del área usuaria, suscribirán el Acta de Inicio del servicio.





GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
"Diseño de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Vivo de la unidad, la paz y el desarrollo"

8. RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El equipamiento estratégico deberá contar con certificado de calibración vigente para el inicio efectivo del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	TELUROMETRO 4 PICAS	04

8.2. PERSONAL CLAVE

A) RESPONSABLE DEL SERVICIO (01)

FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional con título universitario de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.

EXPERIENCIA

Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos de estudios definitivos en obras en general. La referida experiencia se considerará a partir de la colegiatura.

FUNCIONES

- Coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades en campo, de acuerdo con los lineamientos mencionados en apartados anteriores.
- Responsable de la elaboración del Estudio de Resistividad Eléctrica del suelo.
- Suscribir los estudios de resistividad.

B) ESPECIALISTA ELECTRICISTA (01)

FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional con título universitario de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.

EXPERIENCIA

Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos de estudios definitivos en obras en general. La referida experiencia se considerará a partir de la colegiatura.

FUNCIONES

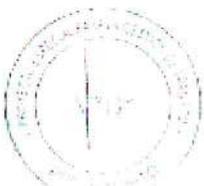
- Coordinar y supervisar las actividades en campo, de acuerdo con los lineamientos mencionados en apartados anteriores.
- Responsable de la elaboración de los protocolos Resistividad del suelo.
- Suscribir los protocolos de resistividad.

8.3. PERSONAL NO CLAVE

A) TÉCNICOS ELECTRICISTAS (08)

FORMACIÓN ACADÉMICA

Diplomado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica Eléctrica o Ingeniería Mecánica Electricista o Profesional Técnico Electricista o Mecánica Electricista.





GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPERIENCIA

Experiencia mínima de un (01) año elaborando Ensayos de instalaciones eléctricas, desde la emisión de la constancia de bachiller o título de técnico.

FUNCIONES

- Realizar el levantamiento de información y validar los resultados del mismo, de acuerdo con los lineamientos mencionados en apartados anteriores.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. LUGAR

El servicio se brindará en las direcciones detalladas en las tablas N° 1 y N° 2 – Relación de Intersecciones, y en los siguientes distritos:

Distritos
Distrito de Santiago de Surco
Distritos de El Agustino y San Juan de Lurigancho
Distritos de Chorrillos y Barranco
Distritos de Lima, San Martín de Porres, Los Olivos y el Distrito de Pueblo Libre
Distrito de La Molina, Santiago de Surco, Jesús María, San Isidro, Magdalena del Mar y Distrito de San Miguel
Distritos de Lima, Jesús María, Pueblo Libre, La Victoria y Distrito de Breña
Distritos de San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo
Distrito de Villa El Salvador
Distritos de La Molina y Santa Anita

9.2. PLAZO

El plazo del servicio es de cincuenta (50) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio de servicio.

9.3. HORARIO

De 08:00 a 12:00 Horas y de 13:00 a 17:00 Horas

10. MEDIDAS DE CONTROL

Durante la ejecución contractual, el Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO, coordinará con el CONTRATISTA los siguientes aspectos, para lo cual podrá convocar reuniones virtuales /físicas con el personal clave del contratista:

- Cumplimiento de las labores solicitadas en función de los términos especificados en los presentes Términos de Referencia.
- Cambios o consultas que no se encuentren correctamente definidas en los presentes Términos de Referencia.

a) **ÁREA QUE SUPERVISA:** Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO, el cual cumplirá con supervisión de las pruebas o ensayos, de las inspecciones, entre otros; cuando considere meritorio. El supervisor podrá elaborar un Informe de verificación del cumplimiento de los términos de referencia de la consultoría, debiendo contener una opinión sobre el cumplimiento del servicio y de ser el caso, precisar las observaciones correspondientes para requerir su subsanación.

b) **ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:** Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO, quién coordinará con el contratista sobre sus actividades. Los aspectos de la prestación que van a ser objeto de coordinación y/o supervisión.

11. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES APLICABLES

11.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada



Handwritten signatures and initials in blue ink.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL "SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD
 ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA
 CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRANSITO
 Oficina de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

día de atraso, en virtud del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.2. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con remitir la totalidad de documentos de presentación para el inicio efectivo del servicio, en el plazo establecido, de acuerdo con lo descrito en el numeral 7.	10 % de una UIT, por cada día de atraso.	a) El personal designado por PROTRANSITO al advertir el incumplimiento por parte del Contratista, informará de manera sustentada dicho hecho a la Oficina de Logística detallando los incumplimientos para la aplicación de la penalidad respectiva. b) La Oficina de Logística remitirá al contratista carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, indicando que debe subsanar la falta en la que ha incurrido, en caso correspondiente. c) En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), el contratista presentará el descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigida a la Oficina de Logística, vía mesa de partes virtual o física, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de notificada la penalidad. De no corresponder subsanación o no contar con reclamos, se aplicará la penalidad y se descontará del pago mensual.
2	Por no tener vigente las pólizas de seguro descritas en el numeral 6.2 durante la ejecución del servicio.	10 % de una UIT, por cada día de retraso.	d) La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de 7 días calendario, y lo comunicará al contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional.

12. CONFORMIDAD

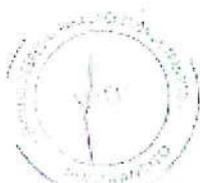
La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRANSITO en su calidad de área usuaria, previo informe del Jefe de Equipo de Formulación de Proyectos.

La conformidad, será remitida en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en PAGOS PARCIALES, según siguiente detalle:

N° PAGO	% DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1er Pago	15%	A la presentación del 1er Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRANSITO.
2do Pago	10%	A la presentación del 2do Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito PROTRANSITO.



(Handwritten signatures and marks)

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL "SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD
 ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA
 CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA."



GERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
 PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRÁNSITO
 Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3er Pago	10%	A la presentación del 3er Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO.
4to Pago	10%	A la presentación del 4to Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO.
5to Pago	10%	A la presentación del 5to Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO.
6to Pago	10%	A la presentación del 6to Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO.
7mo Pago	10%	A la presentación del 7mo Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO.
8vo Pago	10%	A la presentación del 8vo Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO.
9no Pago	15%	A la presentación del 9no Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito - PROTRÁNSITO, previo informe del Jefe de Equipo de Formulación de Proyectos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

14. **ADELANTOS**

No se aplica adelantos.

15. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista es de cuatro (04) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Suma Alzada.

17. **SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde

18. **VERIFICACIÓN SOBRE EL LBSC, ACUERDOS MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACIÓN**

Los bienes y servicios comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de bienes y Servicios Comunes.



Handwritten signatures in blue ink.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
	<p><u>Requisitos</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>TELUROMETRO DE 4 PICAS</td> <td>04</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. 	N°	Descripción	Cantidad	01	TELUROMETRO DE 4 PICAS	04
N°	Descripción	Cantidad					
01	TELUROMETRO DE 4 PICAS	04					
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>A) RESPONSABLE DEL SERVICIO (01) Profesional con título universitario de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.</p> <p>B) ESPECIALISTA ELECTRICISTA (01) Profesional con título universitario de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>						
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>A) RESPONSABLE DEL SERVICIO (01) Experiencia mínima de tres (03) años en años como especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos de estudios definitivos en obras en general. La referida experiencia se considerará a partir de la colegiatura.</p> <p>B) ESPECIALISTA ELECTRICISTA (01) Experiencia mínima de dos (02) años en años como especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos de estudios definitivos en obras en general. La referida experiencia se considerará a partir de la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia en el portal de la entidad contratante, el tiempo de la dicha experiencia se considerará a partir de la fecha de inscripción en el registro de la entidad contratante.</p>						

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 265,600.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran servicios similares a los siguientes: Trabajos y/o actividades y/o tareas y/o estudios en temas de medición de la resistividad del suelo.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

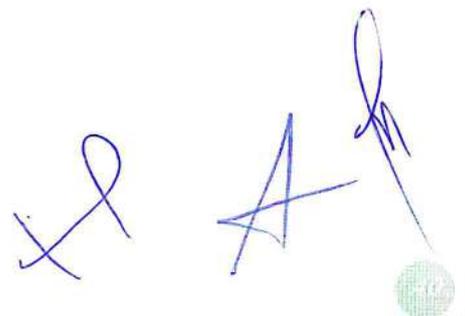
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

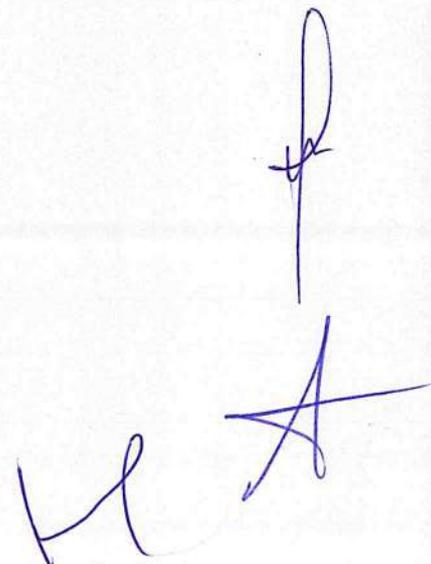
Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente y no mediante declaración jurada.*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

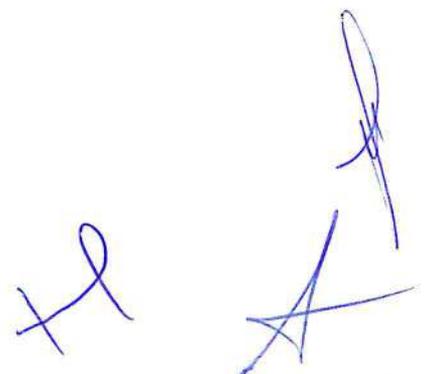
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en JR. CONDE DE SUPERUNDA N° 141 - CERCADO DE LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL** para la contratación del SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, según siguiente detalle:

N° PAGO	% DE PAGO	DESCRIPCIÓN
1er Pago	15%	A la presentación del 1er Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL "SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

2do Pago	10%	A la presentación del 2do Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
3er Pago	10%	A la presentación del 3er Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
4to Pago	10%	A la presentación del 4to Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
5to Pago	10%	A la presentación del 5to Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
6to Pago	10%	A la presentación del 6to Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
7mo Pago	10%	A la presentación del 7mo Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
8vo Pago	10%	A la presentación del 8vo Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.
9no Pago	15%	A la presentación del 9no Entregable y conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el responsable del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – PROTRÁNSITO, previo informe del Jefe de Equipo de Formulación de Proyectos.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cincuenta (50) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de suscrita al acta de inicio de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CUATRO (04) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con remitir la totalidad de documentos de presentación para el inicio efectivo del servicio, en el plazo establecido, de acuerdo con lo descrito en el numeral 7.	10 % de una UIT, por cada día de atraso.	a) El personal designado por PROTRANSITO al advertir el incumplimiento por parte del Contratista, informará de manera sustentada dicho hecho a la Oficina de Logística detallando los incumplimientos para la aplicación de la penalidad respectiva. b) La Oficina de Logística remitirá al contratista carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, indicando que debe subsanar la falta en la que ha incurrido, en caso corresponda. c) En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), el contratista

2	Por no tener vigente las pólizas de seguro descritas en el numeral 6.2 durante la ejecución del servicio.	10 % de una UIT, por cada día de retraso.	<p>presentará el descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigido a la Oficina de Logística, vía mesa de partes virtual o física, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de notificada la penalidad. De no corresponder subsanación o no contar con reclamos, se aplicará la penalidad y se descontará del pago mensual.</p> <p>d) La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de 7 días calendario, y lo comunicará al contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional.</p>
---	---	---	--

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda N° 141- Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www.mtpe.gob.pe/servicios-en-línea-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) de monto del contrato, un calidad o garantía del cumplimiento según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Fecha:

Firma:



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.




ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

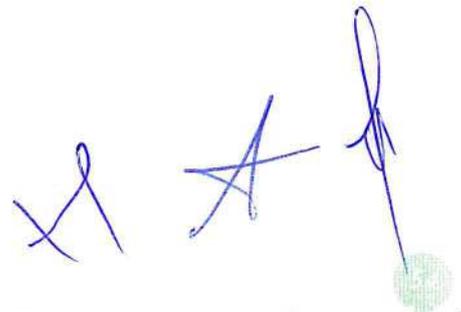
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

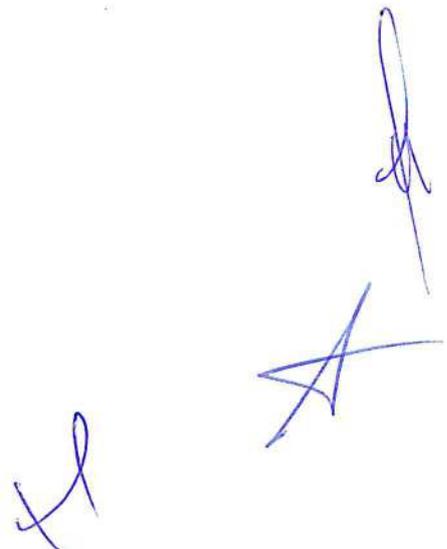
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de cincuenta (50) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten signatures in blue ink]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL "SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

NO APLICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
 Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escandida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMUNIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 MODIFICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL "SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
 OPERACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
5										
3										
7										
8										
9										
10										
11										
TOTAL										

[SIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

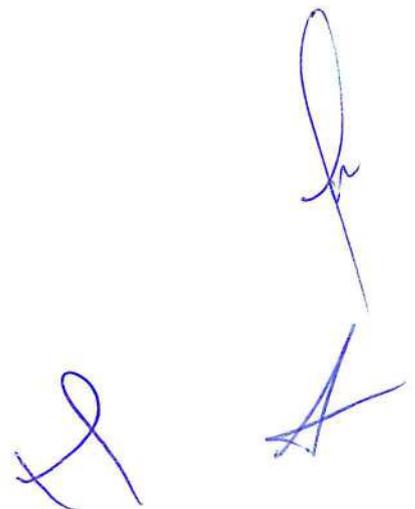
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL "SERVICIO DE ESTUDIO DE RESISTIVIDAD ELÉCTRICA DEL SUELO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA CENTRALIZADA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM**

NO APLICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

The image shows three handwritten signatures in blue ink. One signature is on the left, and two are on the right, one above the other. They appear to be initials or names written in a cursive style.

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°050-2023-MML-OGA-OL
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.